



Resolución Jefatural

Breña, 12 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El escrito presentado por la servidora **BARRETO BLAS DE JARAMILLO MARIA NORMA** de fecha 06 de marzo de 2025, y el Informe N° 000559-2025-UAP/MIGRACIONES de fecha 11 de marzo de 2025 de la Unidad de Administración de Personal, sobre cese definitivo por límite de setenta años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, por Resolución Ministerial N° 308-2017-IN de fecha de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declara concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN, a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES encontrándose, entre ellos, la servidora **BARRETO BLAS DE JARAMILLO MARIA NORMA**, conforme a la relación adjunta a la citada Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso c) del artículo 182 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por el cese definitivo;

Que, El literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala

que son causas justificadas por cese definitivo de un servidor: a) *Límite de setenta años de edad, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;*

Que, del Informe de Escalafonario N° 0032-2025-HGA/MIGRACIONES de fecha 11 de marzo del 2025, se observa que con fecha 16 de marzo de 2025, la servidora **BARRETO BLAS DE JARAMILLO MARIA NORMA** cumplirá 70 años, por lo que corresponde disponer su cese definitivo por límite de setenta años edad conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 000559-2025-UAP-MIGRACIONES de fecha 11 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Administración de Personal recomienda se emita el acto administrativo por medio del cual se da término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, a partir del 16 de marzo de 2025, a la servidora **BARRETO BLAS DE JARAMILLO MARIA NORMA**, Secretaria 2, Nivel STB, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES de fecha 02 de enero de 2025, se delega en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, entre otras facultades y atribuciones, emitir la resolución que disponga el cese de personal de MIGRACIONES, por las causales de renuncia, límite de edad y fallecimiento;

Que, es pertinente emitir la Resolución Jefatural que declare el cese definitivo, a partir del 16 de marzo del 2025, por la causal de límite de setenta años de edad, a la servidora **BARRETO BLAS DE JARAMILLO MARIA NORMA**, sobre la base de los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto

Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, Resolución de Superintendencia N° 000078-2023-MIGRACIONES y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Declarar**, el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, a partir 16 de marzo del 2025, a la servidora **BARRETO BLAS DE JARAMILLO MARIA NORMA**, Secretaria 2, Nivel STB de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 2°. – **Declarar**, vacante la plaza de Secretaria 2, Nivel STB, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a partir del 16 de marzo del 2025.

Artículo 3°. - **Disponer**, que la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondiente a la servidora **BARRETO BLAS DE JARAMILLO MARIA NORMA**.

Artículo 4°. – **Poner** de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la servidora para los fines que estimen pertinente; y, **remitir** la presente resolución a la Jefatura Zonal de Lima, la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes

Artículo 5°. – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE